



Andacollo, 15 de diciembre de 2022

-ORDENANZA N° 3040/22-

VISTO:

El Expediente N° 1285, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo por la señora Ruiz, Marcia Del Carmen DNI N° 3.940.630

La nota presentada por la señora RUIZ, MARCIA DEL CARMEN, según registro N° 870 de fecha 07/10/2020;

La Ordenanza N° 1145/06;

La Ordenanza N° 2781/20 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante manifiesta se le transfiera los derechos del lote que le fuera adjudicado al señor Gutiérrez, Narciso mediante la Ordenanza N° 1145/06;

Que, a fojas 02 con fecha 8 de noviembre del 2010 se encuentra Poder Especial donde el señor Gutiérrez, Narciso autoriza al señor Ruiz, Edgardo Rubén, para que, en nombre y representación del otorgante, venda, acepte, adjudicación y transfiera en forma simultánea, a la señora Ruiz, Marcia Del Carmen;

Que, a foja 18 se encuentra decreto de obligaciones cumplidas del lote a favor del señor Gutiérrez, Narciso con fecha 11 de junio del 2012;

Que, a fojas 14 se encuentra acta de Defunción N° 02 con fecha 25 de abril del 2013, a nombre del Sr. Gutiérrez, Narciso;

Que, a foja 15 se encuentra nota en la cual se le adjunta dictamen Legal a la señora Ruiz, Marcia la cual deberá iniciar un eventual Proceso Sucesorio del causante;

Que, a fojas 21 se encuentra nota del hermano del señor Gutiérrez, Narciso, Señor GUTIERREZ, SAMUEL la cual adjunta Autos Caratulados GUTIERREZ, NARCISO S/ SUCESION AB-INTESTATO EL CUAL LO DECLARA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, también solicita en la misma se continúe con todos los Trámites pertinente a nombre de la señora RUIZ, MARCIA DEL CARMEN;

Que, en foja 24 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar las Tierras Municipales;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido municipal de Andacollo que fuera a favor del señor GUTIERREZ, NARCISO DNI N° 10.562.238, mediante la Ordenanza N° 1145/06 adjudicación que a partir de la sanción de la presente será a favor de la señora RUIZ, MARCIA DEL CARMEN DNI N° 3.940.630 EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Residencial mixta media densidad, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote 4, de la Manzana 56, Matricula Catastral 01-20-053-9220-0000, con una superficie de setecientos dieciocho con cuarenta y tres metros cuadrados (718,43 m2), según consta en plano de Mensura EXPTE. n° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, 512/00 y 2576/19.

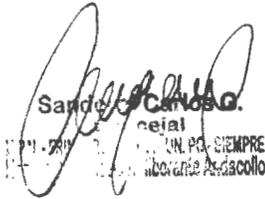
ARTICULO 4°: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.



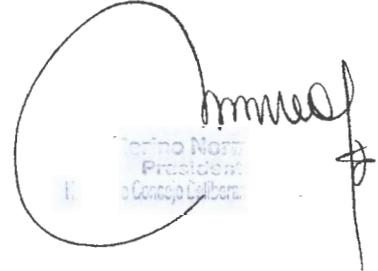
ARTICULO N° 5: **APLIQUESE** la siguiente sanción: a la señora Ruiz, Marcia Del Carmen lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 73 inciso b.

ARTICULO N° 6: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Ruiz, Marcia Del Carmen, comuníquese, publíquese cumplido. **ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1167.


Sanda Carrasco
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

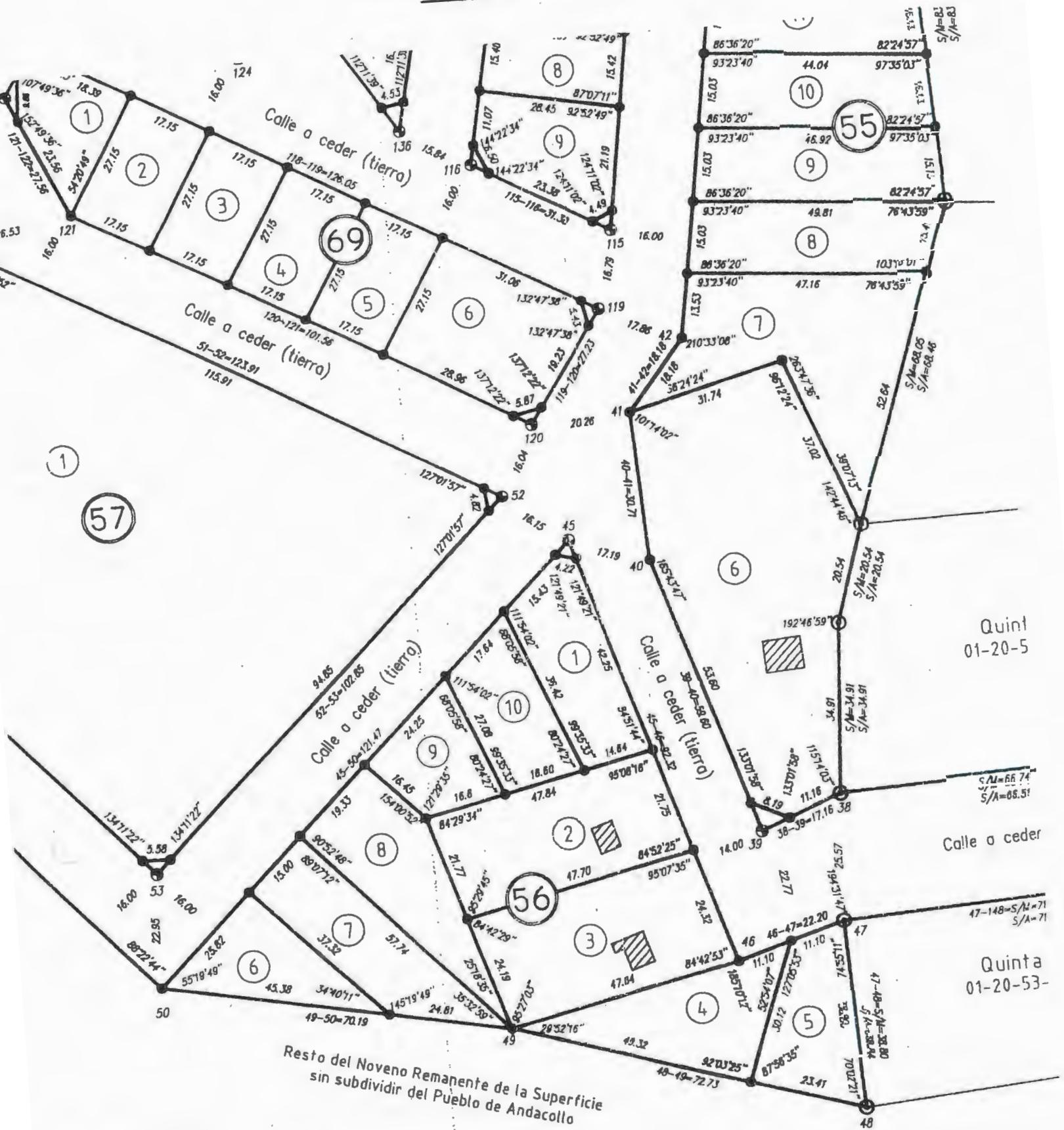



Torino Norri
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Andacollo, 15 de Diciembre del 2022

ORDENANZA N° 3040/22
- ANEXO -



DETALLE 10
ESCALA 1:500



